

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados, A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 2 tomamos las siguientes noticias:

—En la junta celebrada ayer, la dirección de propiedades ha presentado para adjudicar, 2,288 fincas: el tipo para la subasta fué de 12,222,758 reales, y se han rematado, con gran beneficio para el Estado, en 25,161,130 rs. vn. Este considerable aumento ofrece un testimonio irrecusable de la confianza que inspira el porvenir de la propiedad territorial en nuestra patria, así como de que ciertas amenazas y ciertos peligros no alcanzan á perturbar, sino accidental y transitoriamente, la marcha de los negocios públicos, los cuales seguirán muy pronto su natural curso, favoreciendo el desenvolvimiento progresivo de la riqueza.

—Una noticia de gran interés para España nos trajo ayer el correo. Ya dijimos que en Manzanilla había sido violada la casa consular para aprehender á unos moros protegidos por España.

A consecuencia de este hecho, creyó necesario el gobierno de S. M. pedir satisfacción de la ofensa, y para obtenerla se presentó á la vista del puerto un vapor español conduciendo á bordo al Sr. Diosdado, secretario de la legación española.

Tan completas han sido las satisfacciones, según las cartas que se han recibido en Madrid, que los soldados autores de la violación de la casa consular, han sido castigados delante de la misma y enviados después á la cárcel.

En cuanto á los protegidos por España, han recibido del bajá una fuerte indemnización.

Mucho nos complacen estas noticias tan satisfactorias para la honra española.

—Hé aquí la trascendental disposición acordada recientemente respecto á la esclavitud en nuestras Antillas:

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real decreto.

En vista de las razones espuestas por el ministro de Ultramar, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente decreto, todo individuo de color, hombre, mujer ó niño, que se hallare constituido en servidumbre en nuestras provincias de Puerto-Rico ó de Cuba se reputará emancipado y libre al pisar el territorio de la Península y de sus islas adyacentes, ó al llegar á la jurisdicción y zona marítimas del mismo, sea cual fuere la causa por la que se verifique el hecho de desembar-

car en dicho territorio, ó de encontrarse en las aguas de su jurisdicción marítima. También disfrutará del beneficio de la emancipación y libertad todo individuo de color siendo esclavo, cuando en compañía de sus amos ó enviado por ellos pise el territorio ó entre en la jurisdicción de cualquier Estado en que la esclavitud no exista.

Art. 2.º Se prohíbe para lo sucesivo la condena á presidio ultramarino con retención y venta por razón de noxa contra los individuos de color que se hallen en servidumbre. Los criminales á quienes siendo esclavos se les imponga la pena de presidio con retención y sus accesorias, las distinguirán en los presidios de las islas de Cuba y de Puerto-Rico.

Art. 3.º Si el beneficio de la emancipación y libertad otorgado por el artículo 1.º recayere en individuos que hubiesen venido al territorio de la Península y de sus islas adyacentes en virtud de sentencia de los tribunales de Cuba y de Puerto-Rico, siendo allí esclavos, el todo ó la parte de indemnización á que hubiera de atenderse con la venta del esclavo ya emancipado, y que se prohíbe, se satisfará del modo que determinen en cada caso disposiciones especiales. Dicha indemnización nunca será mayor de lo que hubiere podido producir por término medio de la adjudicación del esclavo en remate público.

Art. 4.º Cuando la venta por razón de noxa tuviera por objeto el pago de las costas procesales, se declararán estas de oficio. En todos los casos el esclavo, emancipado al venir á la Península para cumplir su condena, quedará sujeto en su condición de hombre libre á indemnizar los daños y perjuicios y á las responsabilidades civiles en los términos que prefijen las leyes.

Art. 5.º El ministro de Ultramar dictará las instrucciones convenientes para la ejecución de presente decreto, y para organizar los establecimientos presidiales en términos de poder cumplirse en ellos las sentencias á que se refiere el artículo 2.º

Dado en Palacio á veintinueve de setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

—Por el ministerio de Fomento se publica en la *Gaceta* de hoy la siguiente Real orden:

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. la Reina (que Dios guarde) del oficio de V. E. fecha 25 del corriente, al cual acompaña un proyecto de instrucción sobre las formalidades que deben observarse para el nombramiento de 12 artesanos que con el carácter de discípulos observadores han de auxiliar los trabajos de la exposición universal de Pa-

rís, S. M. ha tenido á bien aprobarle y autorizar á V. E. para que proceda al nombramiento é instalación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los interesados, y á todo lo demás que sea necesario hasta la formación de las propuestas correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1866.—Orovio.—Señor presidente de la comisión general española para la exposición universal de 1867.

INSTRUCCION

para proveer entre los artesanos españoles 12 plazas de discípulos observadores de la exposición universal que se ha de celebrar en París en el año de 1867.

Artículo 1.º Se dará trabajo en la exposición universal de París de 1867 para utilidad propia y en interés del bien público, á los 12 artesanos españoles que prueben mas aptitud para servir las plazas de discípulos observadores á que se refiere la instrucción de 12 de setiembre publicada en la *Gaceta* de 16 del mismo.

Sus obligaciones serán:

1.º Ponerse á las órdenes de la comisión general domiciliada en Madrid, así que sean nombrados para desempeñar deberes análogos á los que se dirán respecto de la comisión de París, siempre que obtengan licencia de sus respectivos maestros.

2.º Servir á las órdenes de la comisión española que ha de funcionar en París, en cuanto se refiera á los trabajos de sus respectivos oficios y á recibir, expedir, empaquetar, desempaquetar, clasificar, colocar, rotular y custodiar los objetos con arreglo á las instrucciones verbales ó escritas que reciban del comisario régio ó del que haga sus veces.

3.º Obedecer cualquiera otra disposición del mismo origen conducente al buen servicio de la exposición en general y de los intereses de los espositores en particular, distinguiéndose cuanto sea dable para dar ejemplo de subordinación y disciplina respecto de sus superiores, y de cortesanía, deferencia y desinterés para con todos los concurrentes.

4.º Dedicarse con asiduidad y de la manera compatible con aquellos deberes á estudiar los adelantos de sus respectivas artes y oficios por el orden que se establezca con arreglo á las circunstancias.

5.º Manifestar por escrito ó verbalmente al principio de cada mes, después de abierta la exposición, las observaciones ó estudios á que se hubieren dedicado.

Las recompensas serán:

1.º El abono de los gastos de viaje de ida y vuelta á París al precio de tarifa en segunda clase.

2.º El abono de 120 escudos por mensualidad vencida, á contar desde 1.º de enero de 1867 hasta la retirada de los objetos, si antes no diesen motivo por falta de subordinación ú otra causa suficiente para que el comisario ó el que haga sus veces les despidan en uso de sus atribuciones.

3.º Que se haga relación de su comportamiento, aplicación y aptitud en la Memoria que se publique.

Art. 2.º Los pretendientes prestarán á la presidencia de la comisión general española, ministerio de Fomento, las solicitudes escritas de su puño y letra y acompañadas de los documentos que acrediten su naturaleza, edad (lo menos 22 años), domicilio, oficio, taller donde hubieren aprendido y maestro con quien estén trabajando en la actualidad.

También se agregarán á las solicitudes los dibujos que tuvieren por conveniente presentar los interesados, siempre que estén firmados por ellos mismos.

Art. 3.º El plazo improrogable para recibir solicitudes será el de 31 de octubre próximo inmediato.

Art. 4.º Terminado el plazo para presentar solicitudes se designará el tribunal.

Los jueces serán 15, nombrados por el presidente de la comisión general española, es á saber: uno que será vocal de la misma comisión, y los demás que serán maestros acreditados de artes y oficios.

Art. 5.º Presidirá el tribunal el vocal de la comisión española, y en su defecto el juez de mayor edad, y será secretario el que elija el tribunal de entre sus individuos.

Art. 6.º El presidente de la comisión general remitirá al presidente del tribunal las solicitudes, documentos y dibujos presentados por los pretendientes.

Art. 7.º El tribunal resolverá en la primera sesión acerca de la aptitud legal de los pretendientes. En caso de duda se consultará á la comisión general.

Art. 8.º Los ejercicios empezarán en la primera semana del mes de noviembre próximo.

Art. 9.º El tribunal avisará con tres días de anticipación por medio de edictos y á domicilio de los pretendientes, en qué local, qué día y á qué hora han de tener lugar los ejercicios.

Art. 10.º El pretendiente que sin alegar justa causa no se presentase á la hora señalada para un ejercicio en que deba tomar parte, se entenderá

— 25 —

murió. Aquí tienes la llave, podrás entrar y estarás en tu casa. En la pared de la derecha verás un botón de cobre que hace levantar la trampa del entresuelo. Allí he ocultado mis muebles, á fin de que no los royeran los gusanos, ó se los llevaran los corchetes. Son de caoba, úsalos con salud, y adios.

—A propósito, continuó el antiguo molinero, si por casualidad se te ocurriese la idea de volver, trata de obtener una misión del gobierno: bueno es no descuidar las tradiciones.

Partió Roberto, y después de mil aventuras llegó á Europa felizmente. No sabiendo qué hacer, se decidió á ser lo contrario de lo que son los demás; su idea se volvió el reverso de la idea de otro. Roberto no era muy original, pero tampoco le gustaban las vulgaridades.

Después de haber observado á la humanidad en dos partes del mundo, se convenció Roberto de que el miedo á morir era la única preocupación del hombre y su mayor temor; resolvió arrostrar la muerte cada vez que se le presentase ocasión, y despreciarla siempre.

Cuando oía al rico y al pobre, al trabajador y al ocioso, al coloso y al enfermo, repetir á cada instante la frase tradicional: «y decir que hay que morir», se sonreía de lástima y se lanzaba á un nuevo peligro, del que, gracias á su fuerza física y á su sangre fría, salía siempre vencedor.

Llegado al objeto de su viaje después de peli-

— 28 —

jos de pensar que había sido bastante feliz para que reparase en mí una mujer de condición como pareceis serlo.

—No hay condición para las mujeres, querido señor Karnix, respondió la dama con voz melosa; una pobre modista á quien se ama, es preferible á una condesa á quien no se ama.

—Lo mismo pienso yo, dijo Roberto poniendo su capa en cuatro dobleces para sentarse á los pies de la dama.

—Para tranquilizar vuestra modestia, continuó la estraña enamorada, y también para escusarme á mis ojos, debo confesaros que os conozco hace mucho tiempo.

—Eso me parece singular.

—Así es. No llegais de Palma, la ciudad feliz?

—Yo había jurado no decirlo, pero puesto que estais tan bien enterada...

—Cómo había de ignorarlo? He dejado con vos la ciudad de los sábios hará unos trece meses, y desde entonces he marchado á vuestro lado, embriagándome con vuestra vista, como la cigarra se embriaga con el rocío de la mañana.

Iba Karnix á expresar su admiración, cuando la dama de la pluma negra estendió hácia él, para imponerle silencio, una deliciosa mano adornada con un guantecito gris perla con filetes negros.

—No lo dudeis, continuó la dama; empecé á seguirlos cerca del río de *Bab-el-Ouad*, el primer

— 29 —

arroyo que desemboca en el Nilo. Vuestro padre acababa de dejarnos después de haberos revelado esta habitación. Abandonábais á Palma, la ciudad feliz, por no oír desollar el latín, ¿no es cierto?

—Es estraño! murmuró Karnix.

—Si estuviésemos solos, continuó la dama lanzando al jóven una mirada de fuego, os diría cosas mucho mas maravillosas.

—No hagais caso de ese niño, dijo Karnix señalando á Jidore, que se había acurrucado en un rincón temblando de miedo. Mirad cómo duerme sin cuidarse de nuestra conversacion. A esta hora no podría despedirse sin peligro para él. Por otro lado preciso es decirlo, señora, he cobrado afecto á ese chico, á quien solo conozco hace algunos instantes. No sé si porque es débil ó porque me ha dado, lanzándose al agua para traerme mi capa, la prueba de una probidad rara, ó también porque en esta inmensa ciudad es el único rostro amigo que conozco; pero lo cierto es que me costaría trabajo para despedirle.

—Bien, repuso la dama con tono afectado, conservadle: así pudiérais tener siempre que alabaros de tan noble amigo.

—Señora, dijo Karnix sonriendo, en amistad no significa nada la condición; vale mas un *granuja* que nos ame, que un caballero que se ame á sí; continuad, pues, os lo suplico.

SECCION DE ANUNCIOS.

Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

VIA ASCENDENTE.

VIA DESCENDENTE.

Correspondencia con el ferro-carril del Norte.

Table with train schedules, prices (PRECIOS), and station names (Estaciones) for the Isabel II railway. It includes columns for ascending and descending routes, train numbers, and fares in Lira and Sols.

PILDORAS DE HIPOFOSFITOS DE HOGG

Farmacéutico, 2, rue Castiglione, Paris

Los experimentos que se han hecho en los diferentes hospitales de París y de Londres, han patentado la incontestable utilidad de los Hipofosfitos en general. Los trabajos personales de M. Hogg, aprobados por un gran número de médicos, han confirmado la superioridad de los Hipofosfitos de triple base...

SE VENDEN SOLO EN FRASCOS DE FORMA TRIANGULAR. Precio: El frasco de 100 Píldoras, 5 fr.—El frasco de 50 Píldoras, 3 fr. Con instrucciones.

En Madrid, Escolar; Moreno Miquel; Sánchez Ocaña. En Alcoy, Alonso; Alicante, Rodríguez Hernández; Barcelona, Cuyas; Cáceres, Salas; Cádiz, Jordan; Ciudad-Real, Ruedas Granada; Vizcaya, Coruña, Moreno; Málaga, Rolongo; Murcia, Guerra; Oviedo, Diaz Argüelles; Segovia, Latorre; Toledo, Martín Duque; Valencia, Marín; Victoria, Arellano; Zamora, viuda de Escera; Zaragoza, Ríos Blanco.—La Agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposición Extranjera, sirve los pedidos.

A LOS FUMADORES.

Privilegio esclusivo.

PAPEL PERSA

PAJA DE ARROZ PARA CIGARRILLOS.

El papel persa se recomienda á los fumadores con solo probarlo, porque...

- Ni deja cenizas, Ni fatiga el pecho, Ni irrita la garganta, Ni altera el sabor del tabaco,

por cuyas excelentes cualidades la Sociedad de Ciencias industriales y artes dijo por boca de uno de sus miembros en el periódico de París titulado La propiedad industrial, estas palabras textuales: «El papel persa es un servicio prestado á la higiene.»

La fábrica del papel persa no elabora mas que una clase de papel: la clase superior.

Librillos de lujo, del harem, de encuadernación sencilla y á la rústica, paquetes de 1.000 hojas y paquetes de 500: todo contiene una sola y única clase de papel: la superior.

Se vende en la calle de San Francisco, número 15, imprenta de Martínez.

Depósito de

Zinc laminado en chapas de varias clases para tejados, forro de buques y otros diferentes usos. Zinc en lingotes. Clavos de zinc.

Canalones de zinc para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caras que los de hojalata, son de mucha mas duracion.

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los canalones, siendo asimismo preferibles á los de hojalata.

Grís de zinc para pintura. Plomo en galapagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Compañia Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Dirección para los pedidos: Al representante de la Real Compañia Asturiana, Avilés, (Asturias).

Al representante de la Real Compañia Asturiana, Rentería, (Guipúzcoa).

A. D. Ramon G. Lomas, calle de Hernan-Cortés, núm. 11, Santander.

El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad: pero para facilitar la suscripción en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripción, debe mos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administración de Madrid, Pasaje Mathieu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripción en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirles inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

Profesor de música.

Don Miguel García, que vive calle del Limon, núm. 3, piso 3.º izquierda, da lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

Paris, 36, calle Vivienne, D

CHABLE

LOS ENFERMOS DE LOS SENSIBLES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

El jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el unico que cura casagada las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las...

Interese para los médicos. El Sirop del doctor Ferrer cura catarras, los los brazos irritaciones nerviosas de las...

Precio en España: jarabe 16 rs. frasco. En provincias, en las principales farmacias. La Agencia Española en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Esposición Extranjera, calle Mayor, núm. 10, sirve los pedidos.

REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepción de Madernia, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educación es la Religión, se les enseñará las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religión, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, según el Reglamento de enseñanza que en ellas rije. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas, por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en hacer, coser, planchar, bordar en blanco, canamazo, sedas, felpillas, abalorios, trenzalla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en la clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará tambien á cortar. Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres e interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para ejercitarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un tercion y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos...

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

PARA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edición, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomo, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESARÉO MARTÍN SOLMINS, calle de las Infantas, núm. 26, Madrid.

Compilacion histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander.

POR D. GREGORIO LASAGA LARRITA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, á 23 reales.